

POR UNA CIUDAD SIN BARRERAS FÍSICAS NI CULTURALES

**MANUAL DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y CERTIFICACIÓN DE EDIFICIOS
PARA SU USO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL

Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Lic. Clara Jusidman B.
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. María Magdalena Gómez Rivera
Directora General de Equidad y Desarrollo Social

Pablo Enrique Yanes Rizo
*Director de Atención a Personas con Discapacidad,
Adultos Mayores, Indígenas y Minorías*

Profr. Erasmo Cisneros Paz
Director de Promoción para la Equidad

Lic. Lilia Mendoza Martínez
Subdirectora de Atención a Personas con Discapacidad

Carlos Plascencia Fabila
*Subdirector de Evaluación y Diseño de Modelos
de Comunicación y Materiales Educativos*

Esta publicación ha sido editada por el
D.R. © Gobierno del Distrito Federal,
con el apoyo de
D.R. © 1997, Libre Acceso A.C.,
Av. Tláhuac 4615, Del. Iztapalapa
C.P. 09880, México, D.F.
Tel. 56 56 52 98 Fax 56 56 91 32
Internet: www.libreacceso.org
en la elaboración del capítulo I, y
de la Comisión Nacional del Deporte, SEP y SEDUVI,
para la reproducción de los planos del capítulo II.

ISBN 968-816-208-6

Impreso en México
Printed in Mexico

Contenido

Presentación	5	
Agradecimientos	7	
Parte I	Manual de Evaluación, Dictamen y Certificación de Edificios para su Uso por Personas con Discapacidad	9
	Introducción	11
Sección I	Organización y procedimientos generales	15
	Organización	17
	Procedimiento de pre-evaluación	18
	Procedimiento de evaluación	19
	Procedimiento de dictamen	19
	Procedimiento de certificación	19
Sección II	Evaluación, dictamen y certificación	21
	Procedimiento de evaluación	25
	Procedimiento de certificación	30
Sección III	Formas	31
Sección IV	Recomendaciones para facilitar el desplazamiento y las actividades de personas con discapacidad (Resumen de los dos manuales del IMSS)	71
	A-02 Cajones de estacionamiento para personas con discapacidad	73
	B-02 Puertas	73
	B-04 Rampas	74
	Circulaciones: B-01 Pasos y pasillos	75
	B-06 Escaleras interiores	75
	D-04 Teléfonos	76
	B-07 Elevadores	77
	D-02/03 Lavabos	78
	D-02/03 Baños y sanitarios	79

C-03 Auditorio	80
E-01 Salidas de emergencia	82
Facilidades para personas con audición limitada	83
Resumen del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal	85
Bibliografía	89
Créditos y colaboradores	90
Parte II	
Información técnica de apoyo sobre eliminación de barreras arquitectónicas	91
Plano señalización exterior	95
Plano estacionamientos	96
Plano rampas en banquetas prototipo "C"	97
Plano rampas interiores	98
Plano accesos y salidas	99
Plano puertas de los sanitarios	100
Plano lavabo de los sanitarios	101
Plano sanitarios W.C. para personas con discapacidad de pie	102
Plano sanitarios W.C. para personas con discapacidad en silla de ruedas	103
Plano pasillos	104
Plano pasillos	105
Plano escaleras	106
Plano pasamanos	107
Plano módulos de atención	108
Plano teléfonos	109
Plano vestidores	110
Plano regadera de pie	111
Plano regadera en silla de ruedas	112

Presentación

En los albores del siglo XXI las personas con discapacidad y sus familias continúan en la lucha por combatir los diferentes obstáculos que impiden su desarrollo integral en la sociedad. Para lograr la equidad en la diversidad han tenido que salvar enormes dificultades que van desde enfrentar las barreras físicas y arquitectónicas hasta las barreras culturales.

Las barreras arquitectónicas restringen el acceso a los espacios necesarios para el desempeño de actividades de la vida cotidiana, para el desarrollo de sus aptitudes, y para su participación en la vida social y productiva. Por su parte, las barreras culturales excluyen socialmente y estigmatizan a las personas con discapacidad.

Por ello, la eliminación de barreras físicas y arquitectónicas representa un aspecto central en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, las barreras culturales también deben ser modificadas y eliminadas, para lograr un cambio de actitudes y valores que favorezcan su integración social en condiciones de equidad. Esto implica un largo proceso de sensibilización e información a la población con y sin discapacidad, además de la capacitación constante de los diferentes servidores públicos.

Es tan importante incidir en la eliminación de barreras arquitectónicas como de las culturales; debemos aprender a ver que la discapacidad no es solamente una condición, sino también un problema de integración social y cultural. Las barreras culturales son más complejas de modificar, ya que están conformadas por diferentes aspectos como son los sociales, políticos y económicos, articulados en torno a la reproducción de un patrón cultural hegemónico.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, en colaboración con la Asociación Civil “Libre Acceso” hemos editado el presente documento para contribuir a la promoción de la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, con el propósito de formular políticas públicas para la equidad y el reconocimiento de la diversidad, lo cual permitirá lograr finalmente la institucionalización de los derechos de todos aquellos grupos sociales en condiciones de exclusión y desventaja.

El presente texto contiene especificaciones técnicas de diferentes espacios: banquetas, sanitarios, rampas, elevadores, pasamanos, estacionamientos, etcétera, para facilitar e integrar en los planes de desarrollo urbano la adecuación progresiva de la infraestructura y los servicios públicos en función de las necesidades de las personas con discapacidad en sus distintas modalidades.

La Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal establece en el Capítulo V, artículos 15, 16 y 17, “De Las Medidas, Facilidades Urbanísticas y Arquitectónicas”, que las construcciones o modificaciones que se realicen deberán incluir facilidades y adecuaciones a las necesidades de las personas con discapacidad. De igual forma estipula que deben incorporarse estas adecuaciones en

la planificación y remodelación de parques, jardines públicos, auditorios, cines, teatros y espacios públicos en general.

La realización de este manual responde a la necesidad de proporcionar instrumentos para el cumplimiento de estas disposiciones legales y, en consecuencia, promover y apoyar el desarrollo de una serie de modificaciones en diversos espacios y áreas del Distrito Federal desde una nueva visión social, en donde el concepto de persona con discapacidad implique una concepción dirigida a la construcción de una imagen social integrada en el marco del reconocimiento y promoción de sus derechos.

La eliminación de las barreras arquitectónicas es parte del inicio del largo camino por lograr la equidad en la diversidad para las personas con discapacidad. Dicha equidad no es sólo un asunto de accesibilidad física, sino que también implica sentar las bases para eliminar la estigmatización cultural, y generar así un clima de convivencia, dignificación, tolerancia y respeto entre los habitantes de la ciudad.

Dirección General de Equidad y Desarrollo Social

Agradecimientos

Agradecemos a la organización “Libre Acceso” A. C., y en particular a su presidente, el C.P. Federico Fleischmann Loredo, por permitirnos la reproducción de su manual de “Evaluación, Dictamen y Certificación de Edificios para su Uso por Personas con Discapacidad”; asimismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal (SEDUVI) y a la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) por facilitarnos el uso de sus diagramas.

También nuestro reconocimiento al C.P. Martín Carlos Velasco Barroso por su dedicación y empeño para la producción de este manual.

ADVERTENCIA

Por necesidades de la publicación, el texto original, elaborado por la organización Libre Acceso, A.C., debió sufrir algunas modificaciones en formato y en ciertos párrafos, aunque se procuró conservar la versión original, respetando los tecnicismos de construcción; asimismo, no se incluyen los diagramas de funcionamiento por cada elemento arquitectónico.

PARTE I

Manual de Evaluación, Dictamen y Certificación de Edificios para su Uso por Personas con Discapacidad

INTRODUCCIÓN*

El programa mundial de acción concerniente a personas con discapacidad, publicado por la Organización de las Naciones Unidas en 1983, estimaba que ese año había en el mundo 500 millones de personas con alguna o más discapacidades. Según esta fuente, en la mayoría de los países, por lo menos una de cada diez personas tiene una deficiencia física, intelectual o sensorial y, por lo menos, el 25 por ciento de toda la población se ve adversamente afectada por la presencia de discapacidades. El mismo programa indica que, según un estudio realizado por expertos, por lo menos el 70 por ciento de las personas con discapacidad vive en zonas en donde no se dispone de los servicios necesarios para ayudarles a superar sus limitaciones.

Por su parte, la Secretaría de Salud de México calcula que, en nuestro país, las personas con discapacidad representan entre el 10 y el 12 por ciento de la población total. Esta dependencia considera que este porcentaje se divide, a su vez, de la siguiente manera:

- Personas con discapacidad de la movilidad o del aparato locomotor: 53%
- Personas con discapacidad de la comunicación humana o sordos: 18%
- Ciegos y débiles visuales: 9%
- Personas con discapacidad intelectual: 20%

Es importante hacer notar que las categorías anteriormente mencionadas incluyen exclusivamente a las personas con discapacidad, pero no incluyen a los adultos mayores, quienes padecen de afecciones cardiovasculares, artríticas o reumatoides, ni a personas con discapacidad temporal, ni a las mujeres embarazadas, entre otros.

* El contenido del presente manual es responsabilidad de Libre Acceso, A.C.

En todo el mundo, las personas con discapacidad han empezado a unirse en organizaciones, en defensa de sus propios derechos, para influir sobre los órganos normativos de los gobiernos y sobre todos los sectores de la sociedad. Los objetivos de estas organizaciones son muchos y muy variados. Algunas de ellas enfocan su atención al individuo con discapacidad, otras, como Libre Acceso, A. C., concentran su trabajo en el medio que rodea a las personas con discapacidad.

“Libre Acceso” es una asociación civil sin fines de lucro, fundada el 1° de diciembre de 1989, por un grupo de personas con discapacidad, convencidas de que el principio de la igualdad de derechos para todos los seres humanos significa que las necesidades de todo individuo son de la misma importancia, y que, para lograr el acceso de las personas con discapacidad a todos los servicios y oportunidades que brinda la sociedad, es necesario identificar y eliminar todas las barreras que limitan su participación plena. Libre Acceso, A. C., considera que la supresión y adecuación de las barreras físicas ayudará a la propia persona con discapacidad a resolver, en gran medida, su propia problemática; y que al dar oportunidad a que este sector de la sociedad pueda tener acceso a todos los lugares y servicios, como cualquier ciudadano, se abrirán sus oportunidades de salud, educación, trabajo, cultura, deporte, etc. Permitiendo así, que haga uso de sus derechos como cualquier ser humano y pueda llevar una vida productiva y feliz.

En los estatutos de Libre Acceso, A. C. se establece que, en su objeto social, se encuentran los siguientes propósitos:

- Promover la eliminación de las barreras físicas, culturales y sociales que impiden la plena integración de las personas con discapacidad a la vida activa.
- Impulsar el diseño y la construcción adecuada de rampas, estacionamientos, accesos, sanitarios y elevadores, así como de cualquier otro elemento de construcción, en escuelas, universidades, restaurantes, bancos, iglesias, hospitales, cines, teatros, museos, estadios, salas de conciertos, tiendas, parques y jardines, centros comerciales, aeropuertos, terminales de trenes y autobuses, sitios de taxis, de camiones y de transporte colectivo, entre otros, con el propósito de lograr la plena accesibilidad a los mismos y su uso, por parte de las personas con discapacidad.
- Llevar a cabo todas las gestiones necesarias para que los cuerpos legislativos promulguen y modifiquen las leyes y los reglamentos relacionados con la construcción, reconstrucción, ampliación y funcionamiento de edificaciones, de manera que se facilite el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad.
- Promover ante autoridades federales, estatales y municipales, así como en organismos públicos y privados, la observancia de reglas y medidas tendientes al cumplimiento de los ordenamientos mencionados en el párrafo anterior.
- Promover la elaboración, impresión, edición y difusión, directamente o con cargo a terceros, de normas de construcción, de libros, revistas, folletos, circulares, películas y en general, todo tipo de documentos ya sean visuales, auditivos o la combinación de ambos, que coadyuven a alcanzar el cumplimiento del objeto social.

- Fomentar en escuelas, universidades y otros centros educativos, la inclusión de materias relacionadas con las necesidades especiales de las personas con discapacidad.
- Insistir en que en las carreras tradicionalmente relacionadas con la construcción, como ingeniería y arquitectura, se implemente la impartición, desarrollo y actualización de diseño arquitectónico y constructivo en que se tomen en consideración los requerimientos y necesidades de personas con discapacidad, en proyectos habitacionales, centros de trabajo, culturales o de recreo, y cualquier tipo de lugares públicos y privados.
- Participar y promover que las autoridades competentes, ya sean federales o estatales, participen en las convenciones internacionales sobre urbanización, construcción y adecuación de lugares, edificios y ciudades, para ser usadas por las personas con discapacidad.
- Llevar a cabo la promoción y defensa de los derechos humanos de la población con discapacidad.
- Informar, asesorar y prestar servicios a personas físicas o morales, públicas o privadas, mexicanas o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con los problemas de las personas con discapacidad.

Desde la fundación de Libre Acceso, A. C., las actividades más importantes siempre han sido las relacionadas con la eliminación de las barreras arquitectónicas.

Por ello es que, Libre Acceso, A. C., en su afán por lograr la completa eliminación de esas barreras que limitan el acceso y el uso del entorno físico que rodea a las personas con discapacidad, ha creado este manual. El objetivo es establecer los parámetros con los cuales sea posible medir el grado de accesibilidad y uso de cualquier edificio; con la pretensión de que dicho grado de accesibilidad mejore progresivamente.

Libre Acceso, A.C., pone, gratuitamente, a disposición de la sociedad y el gobierno, su experiencia en la evaluación y dictamen de edificaciones; otorgándoles, además, la certificación y calificación que a las instalaciones corresponda, de acuerdo con su grado de accesibilidad y uso.

Para ello, alguno de los grupos de evaluación, compuesto cuando menos por un representante de cada una de las discapacidades físicas básicas, hará un recorrido por las instalaciones con el objeto de evaluarlas; habiendo hecho esto, entregará al interesado un dictamen del estado en el que se encuentren, así como las recomendaciones de carácter físico que se requieren. Una vez realizadas estas adecuaciones, Libre Acceso, A.C. otorgará al interesado un certificado en el que se estipula el grado de accesibilidad de su instalación.

Cuando por alguna circunstancia sea imposible realizar las adecuaciones físicas necesarias, Libre Acceso, A.C. hará las recomendaciones de carácter administrativo que ayuden a solventar las limitaciones que imponen dichas barreras físicas.

Libre Acceso, A.C. no descansará hasta que todas las instalaciones de carácter público de nuestro país sean físicamente accesibles para cualquier persona con discapacidad.

Este manual nos ayudará a todos a lograrlo más rápidamente.

SECCIÓN I

Organización y procedimientos generales

La organización es la herramienta que permite a los individuos conseguir una certificación y realizar las actividades de una manera ordenada, manteniendo una estructura definida a través de funciones específicas. Cada función es vital para lograr los objetivos propuestos en una evaluación como lo es obtener el dictamen más certero y eficaz, para que con la información emanada de éste, los responsables de adaptar una edificación, lo logren exitosamente.

Para lo anterior se presentará la estructura organizacional incluyendo los perfiles y funciones de cada una de las personas que participan en una certificación:

ORGANIZACIÓN

PROMOTOR

Perfil

- Asociado de Libre Acceso, A.C.
- Persona interesada en obtener una certificación

Funciones

- Contactar con autoridades y particulares
- Sensibilizar a las personas de los diferentes organismos, sobre las necesidades de acceso, uso y disfrute de las edificaciones por personas con discapacidad
- Informar sobre la conveniencia de contar con un certificado
- Hacer llegar la solicitud y la cédula F-1 al Dictaminador
- Asistir a las evaluaciones
- Dar seguimiento a las evaluaciones

EVALUADOR

Perfil

- Persona con discapacidad
- Asociado de Libre Acceso, A.C. (con o sin discapacidad)
- Persona sin discapacidad, avalada por Libre Acceso, A.C.

- Funciones*
- Asistir a evaluaciones
 - Hacer el recorrido
 - Enriquecer la evaluación con sus opiniones

DICTAMINADOR

- Perfil*
- Persona avalada como Dictaminador
 - Asociado de Libre Acceso, A.C.
 - Con un mínimo de un año de antigüedad
 - Experiencia de 15 evaluaciones, por lo menos

- Funciones*
- Hacer contacto con el organismo a través del Promotor
 - Reunir y convocar a los Evaluadores
 - Confirmar la cita con el representante del organismo
 - Compilar y resumir las opiniones de los Evaluadores
 - Representar a Libre Acceso, A.C., ante el organismo a evaluarse

COORDINADOR

- Perfil*
- Asociado de Libre Acceso, A.C.
 - Propuesto por los Dictaminadores y aceptado por la Asamblea
 - Experiencia previa como Dictaminador y Evaluador

- Funciones*
- Coordinar el grupo de evaluación
 - Revisar el dictamen
 - Otorgar el nivel de certificación entregando el certificado
 - Llevar registro de las evaluaciones hechas por el Evaluador
 - Su función durará un año, pudiendo ser reelecto al final de cada periodo

Para manejar las actividades que se llevan a cabo desde el contacto con la instancia que solicita obtener una certificación de Libre Acceso, A.C. hasta la certificación del mismo. Son las guías de acción que detallan la forma exacta en que la certificación debe cumplirse. Por lo tanto, su esencia es una consecuencia cronológica de las acciones requeridas, las cuales se detallan a continuación :

PROCEDIMIENTO DE PRE-EVALUACIÓN

1. El Promotor contacta al organismo que desea obtener un certificado de Libre Acceso, A.C.
2. El Promotor proporciona la información al Dictaminador, incluyendo nombre del representante de la edificación, teléfono y domicilio.

3. El Dictaminador llena la cédula F-1, que es la hoja de datos y antecedentes.
4. El Dictaminador acuerda una cita para realizar la primera visita de evaluación y se comunica con el Promotor.
5. El Dictaminador convoca al grupo de Evaluadores.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

6. El Dictaminador, los Evaluadores y el Promotor realizan el recorrido para la evaluación.
7. El Dictaminador llena la cédula de evaluación F-2.

PROCEDIMIENTO DE DICTAMEN

8. El Dictaminador llena la cédula F-3. Dictamen (original y copia), conservando una copia firmada por el responsable de la edificación.

PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN

9. Si el responsable desea ser certificado en esta visita de evaluación realiza el siguiente paso; si no, se repite a partir del número 3.
10. El Coordinador revisa el dictamen para determinar el nivel obtenido para su certificación.
11. El Coordinador, el Dictaminador y el Presidente de Libre Acceso, A.C. firman el certificado.
12. El Promotor entrega el certificado.

SECCIÓN II

Evaluación, dictamen y certificación

El objetivo del manual es el de evaluar para dictaminar el grado de accesibilidad y uso de edificaciones para personas con discapacidad y otorgar un certificado. Este consta de tres procedimientos:

Evaluación: Acción física efectuada por un grupo de Evaluadores de Libre Acceso, A.C., al realizar un recorrido y recopilar datos, con el objeto de identificar las barreras físicas que excluyen a personas con discapacidad e identificar las necesidades arquitectónicas no existentes en una edificación.

Dictamen: Análisis de datos y entrega de los resultados del recorrido así como las propuestas de adecuación en la edificación al representante de la misma.

Certificación: Acción efectuada por el Coordinador de Libre Acceso A.C. en la cual se otorga el grado de accesibilidad a una edificación.

Con base en el grado de accesibilidad de la edificación en el momento del recorrido, pueden presentarse las siguientes situaciones:

Se elabora un reporte con sugerencias de posibles adecuaciones cuando se sabe previamente que las instalaciones del edificio tienen poca o nada de accesibilidad.

Hacer el recorrido con el procedimiento de evaluación y dictamen para certificar. Cuando el grado de accesibilidad sea bajo,¹ no se procederá a certificar ya sea por decisión de los Evaluadores o del organismo. Si no se certifica, es importante llevar un seguimiento para realizar otro recorrido y revisar las adecuaciones propuestas en el recorrido anterior para proceder a una certificación. No hay límite del número de evaluaciones a realizar; lo ideal es hacer un solo recorrido para la certificación de una edificación.

¹ Entiéndase “poca facilidad de acceso”.

Se idearon cuatro grupos de cédulas para los diferentes procedimientos. Para el de evaluación se elaboró la F-2 (índice y cédulas de evaluación), apoyado por la F-1 (hoja de datos y antecedentes), para el de dictamen se elaboró la F-3 (dictamen), y para certificar la F-4 (certificado). Ver sección III.

Procedimiento de evaluación

CÉDULAS F-1. DATOS Y ANTECEDENTES

Antes de la visita a la edificación para el recorrido, el Dictaminador llenará la forma F-1.

Es importante definir que un edificio será considerado accesible siempre y cuando éste pueda ser usado por personas con diferentes tipos y grados de discapacidad, lo más independientemente posible, en aquellas áreas relevantes del edificio de acuerdo con su actividad. Por ejemplo, un edificio podrá recibir a personas con discapacidad motora, visual, auditiva y de lenguaje, intelectual o bien personas con problemas cardio-vasculares o con discapacidad no visible.

LLENADO DE HOJAS DE DATOS Y ANTECEDENTES (F-1)

Encabezado: Nombre del organismo (ej. Hospital Darío Fernández, ISSSTE) y de la edificación (ej. auditorio), fecha del día del recorrido, número de hoja del total de F-1.

Datos generales: Nombre del representante de la edificación durante el recorrido.

Datos para la evaluación: En el inciso 1 se anotará el día y hora de la visita para realizar el recorrido de la edificación. Los incisos 2 y 3 se llenarán si son aplicables según el caso. Para el inciso 6 es recomendable que el grupo de Evaluadores esté integrado por personas con diferentes tipos de discapacidad y de ambos sexos.

Datos previos a la visita: Para determinar el área relevante a evaluar, antes del recorrido se debe definir la actividad que se va a medir en relación a las personas con discapacidad. Éstas dependen del género del edificio, qué tan públicas son las diferentes áreas y servicios que se prestarán en la edificación a personas con discapacidad. Por ejemplo, en un cine, la actividad principal es que pueda llegar y hacer uso de la sala de proyecciones como espectador. La actividad secundaria es que pueda hacer uso de los sanitarios y la tienda de golosinas (servicios), y la terciaria es que pueda hacer uso de las oficinas administrativas para darle la oportunidad como empleado. La prioridad es que la persona con discapacidad tenga accesibilidad a la actividad principal del edificio. Es recomendable hacer un sondeo de las áreas relevantes a evaluar e identificarlas con el representante de la edificación con el objeto de establecer la ruta del recorrido y prever las cédulas necesarias. Esto se puede hacer obteniendo copias de los planos arquitectónicos o de zonificación (si existen y tomando en cuenta que es probable que no estén actualizados), elaborando un croquis previo a la visita o basándose en las áreas específicas de acuerdo con la actividad de las personas con discapacidad en la edificación.

Datos posteriores a la visita: Se llenarán estos incisos durante el procedimiento de certificación.

CÉDULAS F-2. EVALUACIÓN

El recorrido durante la visita debe basarse en la lógica de una persona con discapacidad que llega al edificio, en la manera de entrar y usar las instalaciones. El recorrido debe comenzar desde la vía pública y/o estacionamiento para evaluar las rutas hacia la entrada del edificio, la entrada principal y la circulación dentro del mismo (incluyendo rutas a las áreas específicas del inmueble y servicios como los sanitarios). Si no existe un plano o croquis previo a la evaluación, durante el recorrido se puede dibujar uno para usarlo de referencia en las cédulas de evaluación. Asimismo, es aconsejable llevar una cinta métrica para hacer mediciones.

El recorrido será realizado por los Evaluadores, el Dictaminador, el Promotor y el representante de la edificación a certificar. Para recopilar datos durante el recorrido, se llenarán las cédulas F-2 que servirán como base por las personas que realizan una evaluación.

La organización de las cédulas de evaluación (F-2) está contemplada de acuerdo con lo siguiente:

- Cada componente arquitectónico es una cédula con una clave y están clasificadas alfabéticamente (ver modelos de las cédulas F-2/1 en la sección III).
- Cada cédula contiene una lista de conceptos (especificaciones), evitando medidas específicas ya que se debe mantener cierto grado de flexibilidad para poder aplicarse en diferentes edificaciones (ej. edificios nuevos y anteriores). Los conceptos que contienen medidas fueron obtenidos del Reglamento de Construcciones. Las claves de los conceptos en las cédulas están indicadas en el resumen de los manuales editados por el IMSS (ver sección IV) y sugieren la manera de resolver cierta adecuación.

La serie de conceptos en cada cédula contiene “aspectos generales” que abarcan las implicaciones arquitectónicas para los tres tipos de discapacidad :

- a) movilidad física limitada: persona sobre silla de ruedas, muletas, andadera, bastón, etcétera
- b) discapacidad visual: persona con bastón o perro guía
- c) discapacidad auditiva y de lenguaje

Los “aspectos generales” incluyen: dimensiones (ej. ancho, largo, altura y pendiente), superficie del piso, pasamanos, libre tránsito, iluminación, señalización: visual y sonora, contrastes de colores y texturas, accesorios y controles.

El concepto resaltado en cada cédula es el más importante y generalmente es el primero en la lista.

RECORRIDO POR LAS ZONAS PARA EL LLENADO DE LAS CÉDULAS

Existen cinco zonas en una edificación de acuerdo con su recorrido:

- I. Ruta hacia la entrada principal del edificio y entrada principal
- II. Ruta de la entrada del edificio hacia el destino final
- III. Destino final
- IV. Servicios y rutas generales
- V. Servicios emergentes

Por ejemplo, en un cine: La zona I es la ruta desde la vía pública y/o el estacionamiento a la entrada del edificio. La zona II es la circulación entre la entrada del edificio (ej. vestíbulo) a la sala de proyección. La zona III es la sala de proyección (área de audiencia y espectador). La zona IV son los servicios del cine (ej. sanitarios y tienda de golosinas). La zona V son los servicios emergentes (ej. salidas de emergencias aptas para personas con discapacidad y alarmas visuales para personas con discapacidad auditiva).

- Se evaluará la zona I que puede ser área cubierta o no.
- Si existe más de un edificio se evaluarán las cinco zonas de cada edificio.
- Cada zona consta de diferentes componentes arquitectónicos (dependiendo del caso). Las cédulas correspondientes se llenarán de acuerdo con la secuencia del recorrido.
- Una cédula se puede repetir las veces que sea necesario o descartar dependiendo de los componentes arquitectónicos de cada edificio por zona. Por ejemplo, la cédula de puertas puede ser usada varias veces en una zona del edificio, mientras que la cédula de elevadores puede no ser aplicable.
- Se llenará una cédula cuando se considere que el componente arquitectónico existente es inadecuado o se quiera hacer algún comentario sobre éste. Esto significa que no se debe de llenar una cédula por cada componente que sea encontrado (si el componente se considera accesible no se registrará).
- Si no existe el componente arquitectónico y es indispensable, se llenará la cédula correspondiente.
- Las cédulas B sirven como complemento a las cédulas A, C, D y E correspondientes a las diferentes zonas. Por ejemplo para la zona I, las cédulas A son obligatorias y se complementarán con las cédulas B de circulación cuando sean necesarias.

LLENADO DE UNA CÉDULA (F-2)

Encabezado: Nombre del organismo, nombre de la edificación, fecha del día del recorrido, zona a la que se refiere (I al V) y nivel del piso, si es aplicable, número de hoja (de acuerdo con la secuencia del recorrido) del total de la zona a la que se refiere (ej. 1/5, 2/5, ..., 5/5).

Conceptos: Si algún concepto no se menciona en la cédula, se escribe en el renglón de “otros”, se evaluará y se tomará en cuenta para el dictamen. Si existen comentarios sobre algún concepto de la lista de la cédula, se escribirá en los renglones de “observaciones”.

Respuesta a los conceptos: La respuesta a cada concepto se basa en las opiniones de los integrantes del grupo de Evaluadores y el criterio final será del Dictaminador que es el responsable del llenado de las cédulas. El grupo de Evaluadores debe tomar en cuenta los requerimientos de la mayoría de personas con discapacidad y no basarse en necesidades individuales. Existen tres posibilidades de respuesta a un concepto: *sí*, *no*, *n/a* (no aplica). Se encierra en un círculo la opción aplicable. Lo ideal es que la respuesta a los conceptos sea *sí*.

Al lado derecho de las opciones de respuesta hay un espacio para marcar si el concepto es indispensable o es una recomendación. Si es una recomendación, no se tomará en cuenta para la calificación.

El concepto resaltado es necesario que la respuesta sea *sí*. Si la respuesta es *no* a ese concepto todo el elemento se considerará inaccesible.

Aunque la entrada a la edificación no sea accesible (por ejemplo, que tenga escalones) la evaluación procederá.

Si existe el componente arquitectónico para el usuario en general, se evaluará para las personas con discapacidad. Por ejemplo, si no existen sanitarios para el público en general, no se podrá exigir este componente arquitectónico para personas con discapacidad.

PROCEDIMIENTO DE DICTAMEN

Después de haber efectuado la evaluación (el recorrido y el llenado de las cédulas necesarias por zonas), el Dictaminador llenará por duplicado (original y copia) el dictamen (F-3). Deberá entregar el original y se quedará con una copia firmada de recibido por el representante de la edificación. Estará bajo el criterio del Dictaminador entregar el dictamen antes de salir de la edificación o posteriormente (acordando una fecha, depende de la complejidad de la edificación) y entregar las cédulas de la evaluación al representante de la edificación utilizadas durante el recorrido. Los manuales se pueden entregar al organismo como material de apoyo del IMSS con las especificaciones arquitectónicas o el resumen de los dos manuales (ver sección IV).

LLENADO DEL DICTAMEN (F-3)

Encabezado: Se llenarán las formas necesarias de F-3 por zona.

Tabla: Vaciar solamente los datos donde la respuesta sea *no* de la lista de cada cédula (las indispensables y recomendaciones).

Anotar por columna el número de cédula, la clave del concepto y el concepto del que se trate.

Las observaciones son soluciones o comentarios que pueden ser físicas y/o administrativas.

El Dictaminador valorará cada concepto según el caso específico y manejará la respuesta como indispensable o como recomendación. Las respuestas indispensables son las que se tomarán en cuenta para la calificación en la certificación. Cabe recalcar que el criterio debe recaer de acuerdo con las prioridades en el siguiente orden: discapacidad motora, visual, auditiva y lenguaje.

En la columna de prioridades el Dictaminador podrá hacer sus propias anotaciones para poder llegar a una calificación por zonas. Se debe de tener en cuenta que los conceptos de las zonas I, II y III tendrán más valor que la zona IV, y la zona IV más valor que la zona V.

Pie de página: En caso de que se requiera otra evaluación se acordará la fecha de la próxima visita para el recorrido.

Se rectificará si las áreas estudiadas fueron de acuerdo con la actividad a evaluar desde un inicio.

Nombre y firma del Dictaminador y del representante de la edificación.

Procedimiento de certificación

Se entregará un certificado (forma F-4).

LLENADO DEL CERTIFICADO (F-4)

El certificador llevará una bitácora con el número de folio del certificado y el número se anotará en la F-1 en “datos posteriores a la visita”.

■ Nombre del organismo.

La calificación se determinará con número y logotipo de accesibilidad (silla de ruedas) de acuerdo con:

- a) Accesibilidad hasta el destino principal de la edificación por la que se otorgará una silla de ruedas (zona I, II y III).
- b) Uso de los servicios de la edificación por lo que se otorgarán dos sillas de ruedas (zona IV).
- c) Servicios emergentes de la edificación por lo que se otorgarán tres sillas de ruedas (zona V).

La calificación mínima es una silla, si no tiene el mínimo no se dará el certificado ya que equivale a cero.

En el certificado se especificará la actividad o actividades que puedan realizar las personas con discapacidad en el edificio.

■ Firma del Coordinador, Dictaminador y Presidente de Libre Acceso A.C.

■ Fecha en que se otorgó la calificación.

COMENTARIOS

Estos procedimientos podrán ser modificados de acuerdo con los requerimientos futuros y su uso, particularmente los conceptos de los diferentes componentes arquitectónicos por cédula, el proceso de análisis de datos y el criterio para la obtención de la calificación. Se sugiere que después de diez evaluaciones de diferentes géneros de edificios se revisen y se definan con más detalle los procedimientos y las formas. Cabe recalcar que este manual es una primera propuesta para llevar a cabo una evaluación, dictamen y certificación de edificaciones.